



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 212 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 20 de julio de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	--	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. ACUERDO POR EL QUE SE EXCLUYE EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO DESDE SU CRUCE CON AVENIDA DE LAS TORRES Y HASTA SU INTERSECCIÓN CON AVENIDA CISNES EN CUALQUIERA DE SUS DOS SENTIDOS Y RESTRICCIONES, Y EN LA AVENIDA CISNES DESDE SU INTERSECCIÓN CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y HASTA SU INTERSECCIÓN CON CERRADA PALOMAS EN CUALQUIERA DE SUS DOS SENTIDOS Y RESTRICCIONES.**

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 28, 30, 31 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LA SIGUIENTE:

- I. **ACUERDO POR EL QUE SE EXCLUYE EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO DESDE SU CRUCE CON AVENIDA DE LAS TORRES Y HASTA SU INTERSECCIÓN CON AVENIDA CISNES EN CUALQUIERA DE SUS DOS SENTIDOS Y RESTRICCIONES, Y EN LA AVENIDA CISNES DESDE SU INTERSECCIÓN CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y HASTA SU INTERSECCIÓN CON CERRADA PALOMAS EN CUALQUIERA DE SUS DOS SENTIDOS Y RESTRICCIONES.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS. – Se somete a consideración del Ayuntamiento, la **APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXCLUYE EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO DESDE SU CRUCE CON AVENIDA DE LAS TORRES Y HASTA SU INTERSECCIÓN CON AVENIDA CISNES EN CUALQUIERA DE SUS DOS SENTIDOS Y RESTRICCIONES, Y EN LA AVENIDA CISNES DESDE SU INTERSECCIÓN CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y HASTA SU INTERSECCIÓN CON CERRADA PALOMAS EN CUALQUIERA DE SUS DOS SENTIDOS Y RESTRICCIONES.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE EXCLUYE EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO DESDE SU CRUCE CON AVENIDA DE LAS TORRES Y HASTA SU INTERSECCIÓN CON AVENIDA CISNES EN CUALQUIERA DE SUS DOS SENTIDOS Y RESTRICCIONES, Y EN LA AVENIDA CISNES DESDE SU INTERSECCIÓN CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y HASTA SU INTERSECCIÓN CON CERRADA PALOMAS EN CUALQUIERA DE SUS DOS SENTIDOS Y RESTRICCIONES.

SEGUNDO. QUEDA PROHIBIDA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LA EMISIÓN DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE PRODUZCA EFECTOS SEMEJANTES PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, INCLUIDO EL AMBULANTAJE, EN VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LA AVENIDA MIGUEL HIDALGO DESDE SU CRUCE CON AVENIDA DE LAS TORRES Y HASTA SU INTERSECCIÓN CON AVENIDA CISNES EN CUALQUIERA DE SUS DOS SENTIDOS Y RESTRICCIONES, Y EN LA AVENIDA CISNES DESDE SU INTERSECCIÓN CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y HASTA SU INTERSECCIÓN CON CERRADA PALOMAS EN CUALQUIERA DE SUS DOS SENTIDOS Y RESTRICCIONES.

TERCERO. EL GOBIERNO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES PODRÁ HABILITAR Y ADMINISTRAR DE FORMA EXCLUSIVA, INSTALACIONES PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN ESPACIOS PÚBLICOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SE GARANTICE EL DERECHO HUMANO DE LIBRE TRÁNSITO.

CUARTO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; DEL DÍA JUEVES VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.**

**C. STEPHANNY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

